ADENDA No. 1
IDACO-MC-007-2026

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, considera necesario modificar la invitación pública, así como el Anexo – Ficha Técnica, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IDACO-MC-007-2026** cuyo objeto corresponde a**: *"ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE HOSTING ADMINISTRADO EN SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS), PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA (IDACO).",*** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, conforme a las siguientes consideraciones:

Que el día 04 de noviembre de 2026, el IDACO publicó en la plataforma SECOP II la invitación pública, el estudio previo y los del proceso de mínima cuantía No. IDACO-MC-007-2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones de CREAR IMAGEN IT y de KUASAR COLOMBIA S.A.S., a las cuales la Entidad dio respuesta mediante documento publicado el seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo que una de las observaciones fue aceptada por la entidad, se hace necesario ajustar , el estudio previo del proceso en las obligaciones específicas No. 2 y No. 15 del numeral 2.4.1 "*Obligaciones del Contratista*", en este mismo sentido, se modifica el numeral 1.8 y las obligaciones específicas No. 2 y No. 15 del numeral 3.1.1 de la invitación pública, así como el numeral 9.1 del Anexo – Ficha Técnica.

Que, la presente adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con el principio de transparencia y selección objetiva que redunde en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección, se hace necesaria la presente adenda.

Que, en mérito de lo expuesto se establece lo siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 9.1 de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el numeral 1.8 "Condiciones técnicas exigidas" de la invitación pública y en el Anexo – Ficha Técnica del proceso de mínima cuantía No. IDACO-MC-007-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"9.1 SERVIDOR UBICADO EN DATACENTER EN COLOMBIA O EN UN PAÍS CON NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VERIFICABLE DESDE CONSOLA. SI EL SERVIDOR SE UBICA FUERA DE COLOMBIA, EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DEFINA LA ENTIDAD."*

SEGUNDO. MODIFICAR la obligación específica No. 2 del numeral 3.1.1 "*Obligaciones del Contratista*" de la invitación pública, en concordancia con la obligación específica No. 2 del numeral 2.4.1 del estudio previo ajustado, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"2. Activar la suscripción anual de hosting administrado en servidor privado virtual (VPS), con las características mínimas señaladas en el Anexo – Ficha Técnica, entre ellas: mínimo ocho (8) vCPU y 16 GB de memoria RAM dedicados, y 300 GB de disco SSD NVMe, verificables desde consola; tráfico mensual saliente de mínimo 5 TB, tráfico*

entrante y usuarios concurrentes ilimitados; virtualización completa (KVM o equivalente) con recursos garantizados; dirección IPv4 pública fija e IPv6; aislamiento lógico de los componentes, con directorio, usuario, base de datos, proceso y certificado SSL propios para cada uno: (i) portal institucional (www.idaco.gov.co), con panel cPanel/WHM o equivalente y selector multiversión de PHP que permita ejecutar de forma aislada y temporal PHP 7.2 para el portal actual en Joomla 3.10; (ii) aplicativo AppCión Comunal (appcion.idaco.gov.co), sobre Node.js LTS, PM2, Nginx y MariaDB o MySQL, con almacenamiento de objetos compatible con S3 de mínimo 100 GB; (iii) plataforma IDACONECTA 2.0 (idaconecta.idaco.gov.co), con PHP 8.2 o superior, MariaDB o MySQL y caché de objetos; y (iv) entorno de pruebas (pruebas.idaco.gov.co); acceso root (SSH), verificable por la Entidad; sistema operativo Linux con soporte vigente del fabricante; certificados SSL/TLS para el dominio y todos los subdominios, con renovación automática; correo transaccional con registros SPF, DKIM y DMARC; y servidor ubicado en centro de datos en Colombia o en un país con nivel adecuado de protección de datos personales según la Superintendencia de Industria y Comercio, verificable desde consola."

TERCERO. MODIFICAR la obligación específica No. 15 del numeral 3.1.1 "*Obligaciones del Contratista*" de la invitación pública, en concordancia con la obligación específica No. 15 del numeral 2.4.1 del estudio previo ajustado, la cual quedará de la siguiente manera:

"15. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información alojada y actuar como encargado del tratamiento de los datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, reconociendo que toda la información es de propiedad del IDACO; y, si el servidor se ubica fuera de Colombia, suscribir el contrato de transmisión de datos personales que defina la Entidad, en los términos de los artículos 2.2.2.25.5.1 y 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015."

CUARTO. PUBLICAR junto con la presente adenda, el estudio previo ajustado y el Anexo – Ficha Técnica modificado, los cuales hacen parte integral de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. IDACO-MC-007-2026.

Los demás requisitos de la invitación pública de mínima cuantía, el estudio previo, los anexos y la ficha técnica, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda, quedarán vigentes.

Dada en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LINO ROBERTO POMBO
Gerente General (E)

Elaboró: Nasly Huertas – Contratista
Revisó: Mónica Liliana Castiblanco Bautista